

Radicado No. 2020-00143
Auto interlocutorio
Ordena Oficiar

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno de marzo de dos mil veintidós

Atendiendo lo ordenado en el Capítulo I del artículo 3º del numeral 7, inciso 2 del acuerdo PCSJA108 del 26 de mayo de 2017, se dispone enviar comunicación a Bancolombia S.A., para que en adelante los dineros que sean retenidos a la parte demandada en el proceso anunciado en la referencia, sean consignados en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín No. 050012031700, Código de la dependencia 0500113403700.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

En la fecha se libra oficio 627 a 630

Mvqm.

<p>JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, 05 de abril de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 044, fijados a las 8:00a.m.</p> <p> Verónica Tamayo Arias Secretaria</p>

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b75931c20aac474bd4edf4757d8febbe9499fbec88156e1fd3737734dafedac**

Documento generado en 04/04/2022 04:58:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**